



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



26 JUL 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana



Gobierno de  
Guadalajara

*Francisco José Ontiveros Balcázar*  
E-3093 24 JUL 25 P12 11

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficial de Partes  
Dirección de Obras Públicas

**ORDEN DE AUDITORÍA:** AOPG-050/2021

**OFICIO:** DA/175/2024

**ASUNTO:** Se remite Informe de Auditoría y se notifica  
Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-050/2021**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21"**, adjudicada a la empresa **"INGENIERÍA SUCO, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-050/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y MONTO POR ACLARAR.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	5 (CINCO)
Observaciones Física	4 (CUATRO)
<b>TOTAL</b>	<b>9 (NEUVE)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 23 de julio del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

  
**ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
**Gobierno de  
Guadalajara**



FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra de "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	INGENIERÍA SUCO, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido
DÍAS DE EJECUCIÓN.	28 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de diciembre del 2021.
PERIODO AUDITADO.	Del 16 de diciembre del 2021 al 30 de junio del 2022.

### C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de Visita de Inspección **AOPG-050/2021**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DAI/174/2021** el pasado 16 del mes de diciembre del año 2021, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

#### 1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Ausencia del Proyecto Ejecutivo autorizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, se detectó que, dentro de la totalidad de información y documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no se incluyó el Proyecto Ejecutivo autorizado. La ausencia de este documento impide la correcta evaluación y seguimiento del proyecto, comprometiendo su transparencia y ejecución conforme a lo planeado.	

*Handwritten signature*

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 25, 38 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 25, 36, 41, 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 6 fracción XIX, 14 y 19 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir a esta Contraloría Ciudadana el Proyecto Ejecutivo autorizado correspondiente al expediente del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21 dentro del plazo señalado.</p> <p>Este documento debe incluir todos los planos, especificaciones técnicas y demás información relevante que haya sido aprobada. La entrega de este proyecto ejecutivo autorizado es esencial para asegurar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de la obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Para prevenir futuras omisiones y garantizar la integridad de los expedientes de proyectos de obra pública, se recomienda establecer un procedimiento estricto de verificación que asegure la inclusión de todos los documentos esenciales, antes del inicio de cualquier proyecto. Además, proporcionar capacitación continua al personal encargado de la gestión de expedientes, enfocándose en la importancia de contar con la documentación completa y autorizada; e implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de todos los documentos necesarios, alertando sobre la ausencia de cualquier documento crítico y asegurando que todos los expedientes estén completos y actualizados. Estas medidas contribuirán a mejorar la gestión documental, asegurando la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la ejecución de proyectos de obra pública.</p>

2. OBSERVACIÓN.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	Falta del oficio de designación del Residente de Obra.
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	Se detectó que el expediente remitido a esta Contraloría Ciudadana correspondiente al Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, no cuenta con el oficio de designación del residente de obra. Este documento es esencial ya que a través de este se designa al servidor público responsable de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos ejecutados, así como aprobar las estimaciones presentadas por los contratistas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2, fracción XVII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 55, fracción III y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir por oficio y dentro del plazo señalado, el documento en el cual conste la



FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>acreditación del residente de obra para los trabajos derivados del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21.</p> <p>Para prevenir omisiones similares en el futuro y garantizar la integridad de los expedientes, se recomienda establecer un procedimiento interno que incluya una lista de verificación documental previa al inicio de cualquier proyecto de obra pública. Esta lista debe asegurar la inclusión del oficio de designación del residente de obra y otros documentos críticos, además de implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real y alerte sobre la falta de cualquier documento esencial.</p>
---	---

**3. OBSERVACIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Incumplimiento en la entrega de documentación respaldatoria (Garantía del concepto DOP-054 y Pruebas Radiográficas del concepto DOP-032).</p> <p>Durante la revisión del expediente de obra, se detectaron incumplimientos significativos en la ejecución de dos conceptos de obra.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>1.- En las estimaciones 01 y 02, se reporta la ejecución de un volumen acumulado de 166.20 M2 del Concepto DOP-054 que corresponde a: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO DE 45 MM DE ALTURA 1,100 GR/M2 FABRICADO CON CERDAS DE POLIETILENO EN COLOR VERDE, FIBRA DE POLIETILENO PE HIBRIDO FIBRILADO, CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE LÁTEX SBR ESTIRENOBUTADIENO CARBOXILIADO, APTO PARA INTEMPERIE, DENSIDAD DE 8800 DTEX Y 9 AÑOS DE GARANTÍA INCLUYE: ARENA SILICA, HULE GRANULADO (CAUCHO), MATERIALES, PEGAMENTO ESPECIAL, HILO, MANO DE OBRA, ACARREOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA TOTAL ACABADOS"; sin embargo, no fue proporcionado el documento que ampara la garantía del pasto sintético, siendo un documento crucial para asegurar la durabilidad, calidad y desempeño del pasto sintético a largo plazo. Sin esta garantía, se pone en riesgo la inversión y la satisfacción del usuario final.</p> <p>2.- Por otra parte, dentro de la estimación 06, se reportó la ejecución de 1,551.30 Kg. acumulados del concepto DOP-032 consistente en: "SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO ASTM-A36 F<sup>Y</sup>=2530 KG/CN2, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CPS, OR, OC, TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SÓLIDO, SOLERAS Y PLACAS, ETC. DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES, INCLUYE MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, UNA PRUEBA RADIOGRÁFICA POR CADA 500 KG DE ACERO, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO." sin integrar las pruebas radiográficas. La falta de pruebas radiográficas de las soldaduras representa una omisión crítica en el control de calidad y seguridad estructural. Estas pruebas son fundamentales para detectar defectos que podrían comprometer la integridad estructural.</p> <p>Estos incumplimientos no solo contravienen las especificaciones técnicas y</p>	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<p>contractuales establecidas, poniendo en duda la confiabilidad de los materiales e incrementando los riesgos por la ejecución de la obra, sino que también afectan la transparencia y la confianza en la gestión del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 133, fracciones VIII y IX, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$90,270.29 (noventa mil doscientos setenta pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-054</td> <td>01 y 02</td> <td>M2</td> <td>166.22</td> <td>0.00</td> <td>166.22</td> <td>\$468.17</td> <td>\$77,819.22</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$77,819.22</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>IVA</b></td> <td><b>\$12,451.07</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$90,270.29</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-054	01 y 02	M2	166.22	0.00	166.22	\$468.17	\$77,819.22	<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$77,819.22</b>	<b>IVA</b>							<b>\$12,451.07</b>	<b>TOTAL</b>							<b>\$90,270.29</b>
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-054	01 y 02	M2	166.22	0.00	166.22	\$468.17	\$77,819.22																																		
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$77,819.22</b>																																		
<b>IVA</b>							<b>\$12,451.07</b>																																		
<b>TOTAL</b>							<b>\$90,270.29</b>																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La observación financiera está limitada a la cantidad pagada correspondiente al pasto sintético, ya que la falta de garantía afecta integralmente la totalidad del material suministrado. En contraste, la falta de pruebas radiográficas, aunque crítica, se refiere a un muestreo específico y no compromete la totalidad del volumen del material estructural utilizado, permitiendo que se aborde la deficiencia mediante medidas correctivas específicas sin observar el monto total del concepto.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, como entidad contratante, debe velar por el cumplimiento de los términos contractuales referente a la ejecución de los conceptos de los proyectos de obra pública; por lo tanto, debe remitir, por oficio y dentro del plazo señalado, la documentación que certifique la garantía del pasto sintético por nueve años. Además, debe remitir las pruebas radiográficas de las soldaduras realizadas en la obra para asegurar la calidad y seguridad estructural de acuerdo con lo señalado en el concepto.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>En caso de no contar con la documentación solicitada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proceder al reintegro del dinero correspondiente a los trabajos ejecutados fuera de las especificaciones contractuales, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Para prevenir situaciones similares en futuros proyectos, se recomienda establecer un procedimiento de verificación exhaustivo que incluya la revisión y confirmación de todas las garantías y pruebas técnicas antes de la aceptación final de los trabajos. Se debe implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de las garantías y pruebas requeridas, alertando sobre cualquier omisión. Además, se debe capacitar continuamente al personal encargado de la supervisión de obra en la importancia y verificación de estos documentos críticos, asegurando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.</p>																																								



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

**4. OBSERVACIÓN.**

<b>TIPO.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>																																								
<b>TÍTULO.</b>	Discrepancia en el volumen reportado en el Concepto DOP-069 de la estimación no. 03.																																									
<b>DESCRIPCIÓN.</b>	<p>Durante la revisión documental de la estimación No. 03 del proyecto de obra pública, se identificó una discrepancia en el concepto DOP-069 consistente en el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESIÓN CON MANIFOLD DE INTERCONEXIÓN Y MANÓMETRO DE GLICERINA".</p> <p>En el generador anexo a la estimación, se registró la instalación de solo 1.00 (una) pieza, mientras que en el detalle de la estimación se reporta la instalación de 4.00 (cuatro) piezas, resultando en una diferencia de 3.00 (tres) piezas no justificadas.</p> <p>La detección de esta diferencia pone en evidencia una falta de control y supervisión adecuada en la documentación respecto de las cantidades de obra reportadas y ejecutadas, lo que podría derivar en pagos indebidos y afectar la transparencia y eficiencia en la gestión del proyecto.</p>																																									
<b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																									
<b>MONTO POR ACLARAR.</b>	\$9,529.91 (nueve mil quinientos veintinueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido.																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-069</td> <td>03</td> <td>PZA</td> <td>4.00</td> <td>1.00</td> <td>3.00</td> <td>\$2,738.48</td> <td>\$8,215.44</td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$8,215.44</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>I/A</b></td> <td><b>\$1,314.47</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$9,529.91</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-069	03	PZA	4.00	1.00	3.00	\$2,738.48	\$8,215.44	<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$8,215.44</b>	<b>I/A</b>							<b>\$1,314.47</b>	<b>TOTAL</b>							<b>\$9,529.91</b>
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																			
DOP-069	03	PZA	4.00	1.00	3.00	\$2,738.48	\$8,215.44																																			
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$8,215.44</b>																																			
<b>I/A</b>							<b>\$1,314.47</b>																																			
<b>TOTAL</b>							<b>\$9,529.91</b>																																			
<b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</b>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto del interruptor de presión, presentando documentación que respalde la instalación de las 4.00 piezas reportadas en la estimación.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, considerando los volúmenes señalados. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>																																									

*[Handwritten signature]*

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y supervisión documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>
---	--

**5. OBSERVACIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	Ausencia del recibo del material recuperado correspondiente al Concepto DOP-012 en la Estimación 09 Finiquito.																																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>En la revisión documental del expediente de obra remitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se advirtió que éste no incluye el recibo de la bodega del Gobierno Municipal correspondiente al material recuperado del concepto DOP-012: "DESMONTAJE DE HERRERÍA EN GENERAL EMPOTRADA O ANCLADA CON RECUPERACIÓN, DE 0.00 A 9.00 MT DE ALTURA, INCLUYE: DEMOLICIÓN O RASPADO DE MORTERO O CONCRETO, ACOPIO DEL MATERIAL, <b>TRASLADO A LA BODEGA DEL AYUNTAMIENTO</b>, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."</p> <p>La falta de este documento esencial compromete la verificación de que el material desmontado fue efectivamente recuperado y trasladado a la bodega del Gobierno Municipal, conforme a lo estipulado en el contrato. Esta omisión afecta la transparencia y la rendición de cuentas, ya que no se puede corroborar el cumplimiento completo del trabajo realizado y el destino final del material recuperado.</p>																																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 133, fracciones VIII y IX, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>																																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$6,682.16 (seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-012</td> <td>09 Finiquito</td> <td>KG</td> <td align="right">48.00</td> <td align="right">0.00</td> <td align="right">48.00</td> <td align="right">\$120.01</td> <td align="right">\$5,760.48</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7"><b>SUBTOTAL</b></td> <td align="right"><b>\$5,760.48</b></td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7"><b>IVA</b></td> <td align="right"><b>\$921.68</b></td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7"><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>\$6,682.16</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-012	09 Finiquito	KG	48.00	0.00	48.00	\$120.01	\$5,760.48	<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$5,760.48</b>	<b>IVA</b>							<b>\$921.68</b>	<b>TOTAL</b>							<b>\$6,682.16</b>
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																			
DOP-012	09 Finiquito	KG	48.00	0.00	48.00	\$120.01	\$5,760.48																																			
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$5,760.48</b>																																			
<b>IVA</b>							<b>\$921.68</b>																																			
<b>TOTAL</b>							<b>\$6,682.16</b>																																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, el recibo de la bodega del Gobierno Municipal que acredite la entrega del material recuperado conforme a lo establecido en el concepto DOP-012.</p> <p>En caso de no contar con dicho recibo, se deberán adoptar las medidas necesarias para obtenerlo o justificar su ausencia de manera adecuada, documentando todo el proceso para asegurar la transparencia y rendición de cuentas.</p>																																									





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Para evitar omisiones similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que asegure la integración y verificación de todos los documentos necesarios antes de la aprobación final de las estimaciones y finiquitos. Este sistema debe incluir <i>checklists</i> detallados y auditorías internas periódicas. Además, se debe capacitar al personal de la Dirección de Obras Públicas sobre la importancia de la documentación completa y la verificación del cumplimiento contractual, reforzando la cultura de la transparencia y la responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>
---	---

**6. OBSERVACIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <span style="margin-left: 100px;"><input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA</span>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	Diferencia de volumen en el Concepto DOP-089 de las estimaciones 01 y 03.																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>Durante la revisión documental de las estimaciones 01 y 03 del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, se identificó una discrepancia significativa en el concepto DOP-089: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA SUCIA DE 0.5 H.P. A 120 VOLTS. CON PROTECCIÓN TÉRMICA Y FLOTADOR INTEGRADO, SE INCLUYEN CONEXIONES HIDRÁULICAS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN".</p> <p>Tanto en los generadores, así como en el detalle de las estimaciones 01 y 03, se reporta un volumen acumulado de 12.00 (doce) piezas. Sin embargo, en los generadores reportados relacionados con la intervención de las fuentes y durante un recorrido de verificación en el sitio de la obra (Parque Morelos), se constató la existencia de solo 11 fuentes, las cuales debieron ser equipadas con las motobombas mencionadas, resultando en una diferencia de volumen de 1.00 (una) pieza. Esta discrepancia refleja un desajuste en la documentación y la ejecución real de la obra, lo cual afecta la veracidad y precisión de los registros y puede derivar en pagos indebidos.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$10,580.35 (diez mil quinientos ochenta pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-089</td> <td>01 y 03</td> <td>PZA</td> <td>12.00</td> <td>11.00</td> <td>1.00</td> <td>\$9,120.99</td> <td>\$9,120.99</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$9,120.99</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>IVA</b></td> <td><b>\$1,459.36</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$10,580.35</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-089	01 y 03	PZA	12.00	11.00	1.00	\$9,120.99	\$9,120.99	<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$9,120.99</b>	<b>IVA</b>							<b>\$1,459.36</b>	<b>TOTAL</b>							<b>\$10,580.35</b>
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-089	01 y 03	PZA	12.00	11.00	1.00	\$9,120.99	\$9,120.99																																		
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$9,120.99</b>																																		
<b>IVA</b>							<b>\$1,459.36</b>																																		
<b>TOTAL</b>							<b>\$10,580.35</b>																																		

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la motobomba sumergible, presentando documentación que respalde la instalación de las 12.00 piezas reportadas en las estimaciones.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberá remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, considerando la diferencia de 1.00 (una) pieza. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y supervisión documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>

7. OBSERVACIÓN.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-032 en la Estimación 06.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>Durante la revisión documental de la estimación 06 del proyecto de obra pública, se detectó una duplicidad en los volúmenes correspondientes a la "Galería 1" del concepto DOP-032, "SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO ASTM-A36 F<sup>Y</sup>=2530 KG/CN2, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CPS, OR, OC, TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SÓLIDO, SOLERAS Y PLACAS, ETC. DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES, INCLUYE MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, UNA PRUEBA RADIOGRÁFICA POR CADA 500 KG DE ACERO, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".</p> <p>En la estimación 06, se generaron y estimaron 851.30 Kg. de estructura metálica, de los cuales 700.00 kg corresponden a un volumen duplicado ya reportado en la estimación No. 05 correspondiente a la "Galería 1". Esta duplicación implica una excedencia de volumen que no corresponde a trabajos realmente ejecutados, lo cual</p>	

*40*

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

• <b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<p>representa un potencial pago indebido y refleja una deficiencia en el control y verificación de las cantidades de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
• <b>MONTO POR ACLARAR.</b>	<p>\$55,199.76 (cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-032</td> <td>06</td> <td>KG</td> <td>851.30</td> <td>151.30</td> <td>700.00</td> <td>\$67.98</td> <td>\$47,586.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>SUBTOTAL</b></td> <td>\$47,586.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>IVA</b></td> <td>\$7,613.76</td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>TOTAL</b></td> <td>\$55,199.76</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-032	06	KG	851.30	151.30	700.00	\$67.98	\$47,586.00	<b>SUBTOTAL</b>							\$47,586.00	<b>IVA</b>							\$7,613.76	<b>TOTAL</b>							\$55,199.76
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-032	06	KG	851.30	151.30	700.00	\$67.98	\$47,586.00																																		
<b>SUBTOTAL</b>							\$47,586.00																																		
<b>IVA</b>							\$7,613.76																																		
<b>TOTAL</b>							\$55,199.76																																		
• <b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</b>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la estructura metálica, presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 851.30 Kg reportados en la estimación 06.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberá remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 700.00 Kg. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>																																								
• <b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</b>	<p>Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y supervisión documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>																																								

<b>8. OBSERVACIÓN.</b>	
• <b>TIPO.</b>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• <b>TÍTULO.</b>	Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-124 en la estimación 09 Finiquito.
• <b>DESCRIPCIÓN.</b>	En la revisión documental de la estimación No. 09 Finiquito del proyecto de obra pública, se identificó una duplicidad de volúmenes en el concepto DOP-124,

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

	<p>"RELLENO EN CEPAS POR MEDIO MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM, MEDIDO COMPACTO, LA DIFICULTAD DEL TRABAJO ESTA EN QUE SE REQUIERE TENER MUCHO CUIDADO AL MOMENTO DE ESTAR REALIZANDO EL CORTE, ESTO DEBIDO A QUE ESTA SOBRE GALERÍA EXISTENTE PARA EVITAR VIBRACIONES Y EVITAR DAÑAR LA GALERÍA FRÁGIL, INCLUYE: HUMEDAD OPTIMA Y TODOS LO ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN DE OBRA."</p> <p>De los 69.82 m<sup>2</sup> generados y estimados, se detectó que los volúmenes correspondientes a la "Galería 2" fueron duplicados, ya que el volumen del eje 4 de 2.00 x 3.00 metros fue contabilizado dos veces, aunque solo se realizó una vez el relleno, resultando en una excedencia de 12.00 m<sup>2</sup>. Esta duplicidad refleja una discrepancia en la documentación y la ejecución real de la obra, lo cual compromete la precisión de los registros y puede derivar en pagos indebidos.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$4,885.36 (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1" data-bbox="574 1174 1471 1317"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-124</td> <td>09 Finiquito</td> <td>M2</td> <td>69.82</td> <td>57.82</td> <td>12.00</td> <td>\$350.96</td> <td>\$4,211.52</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$4,211.52</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$673.84</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$4,885.36</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-124	09 Finiquito	M2	69.82	57.82	12.00	\$350.96	\$4,211.52	SUBTOTAL							\$4,211.52	IVA							\$673.84	TOTAL							\$4,885.36
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-124	09 Finiquito	M2	69.82	57.82	12.00	\$350.96	\$4,211.52																																		
SUBTOTAL							\$4,211.52																																		
IVA							\$673.84																																		
TOTAL							\$4,885.36																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto al relleno en cepas, presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 69.82 m<sup>2</sup> reportados en la estimación 09 Finiquito.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberá remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 12.00 m<sup>2</sup>. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Para evitar duplicaciones y otras discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y verificación documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe asegurar que las cantidades reportadas en las estimaciones</p>																																								

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.

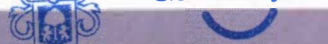

9. OBSERVACIÓN.																																									
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																								
TÍTULO.	Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito.																																								
DESCRIPCIÓN.	<p>En la revisión documental de la estimación 09 Finiquito del proyecto de obra pública, se detectó una duplicidad de volúmenes en el concepto DOP-058, "PINTURA DE ESMALTE MCA. CASTER DE1A O MCA. BEREL DE 1ª EN ESTRUCTURA A BASE DE TRABES Y COLUMNAS DE ACERO Y/O POLINES MONTEN, A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6.00 MTS."</p> <p>De los 708.60 Kg. generados y estimados, se identificó que los volúmenes correspondientes a la "Galería 1" fueron duplicados, ya que estos mismos volúmenes fueron previamente estimados en el concepto similar de la estimación No. 05. Esta duplicación resulta en una excedencia de volumen de 702.00 Kg, lo cual no corresponde a trabajos realmente ejecutados y representa un potencial pago indebido, reflejando una deficiencia en el control y verificación de las cantidades de obra.</p>																																								
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$5,105.79 (cinco mil ciento cinco pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-058</td> <td>09 Finiquito</td> <td>KG</td> <td>708.60</td> <td>6.60</td> <td>702.00</td> <td>\$6.27</td> <td>\$4,401.54</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$4,401.54</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$704.25</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$5,105.79</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-058	09 Finiquito	KG	708.60	6.60	702.00	\$6.27	\$4,401.54	SUBTOTAL							\$4,401.54	IVA							\$704.25	TOTAL							\$5,105.79
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-058	09 Finiquito	KG	708.60	6.60	702.00	\$6.27	\$4,401.54																																		
SUBTOTAL							\$4,401.54																																		
IVA							\$704.25																																		
TOTAL							\$5,105.79																																		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la pintura de esmalte aplicada en la estructura metálica, presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 708.60 Kg reportados en la estimación No. 09 Finiquito.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberá remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 702.00 Kg. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la</p>																																								

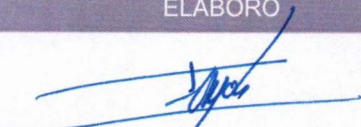
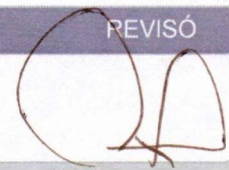
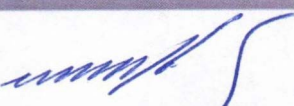


<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

	fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</b></li> </ul>	Para evitar duplicaciones y otras discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y verificación documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe asegurar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.

<b>D. MONTOS TOTALES</b>	
AUDITADO.	\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$4'957,893.43 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.08 (Cero pesos 08/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$182,253.62 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido.

<b>E. COMPROMISO</b>	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <b>7 5 JUL. 2024</b> <b>RECIBIDO</b> Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas  FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.
<b>MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.</b> <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</b>	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	 Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b> Contraloría Ciudadana

GOBIERNO DE  
CUBA



2 JUL 2004

RECIBIDO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GOBIERNO DE  
CUBA

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

## I. ANTECEDENTES.

El pasado **10 de diciembre del 2021**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/174/2021** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-050/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21
CONTRATISTA	INGENIERÍA SUCO, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 días naturales (03 al 30 de diciembre del 2021).

Dicha Orden de Visita de Inspección fue debidamente notificada el **16 de diciembre del 2021** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada, misma que contó con un periodo inicial de ejecución comprendido del 16 de diciembre del año 2021 al 31 de marzo de 2022; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la Visita de Inspección.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra de "**MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21**", adjudicada a la empresa "**INGENIERÍA SUCO, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**28**" días naturales comprendido del 03 al 30 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de "**\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.)**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 16 de diciembre del año 2021 al 30 de junio del año 2022.



FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de diciembre del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-050/2021**, relativa al contrato **DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **16 de diciembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la Visita de Inspección, se realizó el **requerimiento inicial de información** a través del oficio **DA/178/2021**, mismo que fue debidamente notificado el **17 de diciembre del año 2021**.

2.- El día **21 de enero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC sin número**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.

3.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/879/2021** recibido el día **15 de febrero del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

4.- Asimismo, después de analizar el estatus que guardaba la ejecución de la Visita de Inspección **AOPG-050/2021**, mediante el oficio **DA/042/2022** de fecha 03 de marzo del 2022, notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **04 de marzo del 2022**, se determinó la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de la Visita de Inspección, comprendido originalmente del 16 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022; por lo cual, se extendió el plazo del 01 de abril al 30 de junio de 2022.

5.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Visita de Inspección, se realizó el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/049/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de marzo del año 2022**.

6.- A través del oficio **ACSOP/EST/1022/2021** recibido el **03 de mayo del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información correspondiente a la **Estimación 02**.

7.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1052/2021** recibido el día **25 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03**.

8.- Por medio del oficio **ACSOP/EST/1056/2021** notificado en esta Contraloría Ciudadana el **26 de mayo del 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió diversos documentos con información relativa a la **Estimación 04**.

9.- A través del oficio **ACSOP/EST/1068/2021** recibido el **30 de mayo del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información correspondiente a la **Estimación 05**.

10.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1083/2021** recibido el día **12 de julio del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 06**.

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

**11.-** A través de los oficios **ACSOP/EST/1086/2021** y **ACSOP/EST/1088/2021**, ambos recibidos el día **10 de agosto del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a las **estimaciones 07 y 08** respectivamente.

**12.-** Además, a través del oficio **ACSOP/EST/1093/2021** recibido el día **08 de septiembre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 09 Finiquito**.

**13.-** Por último, el día **15 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **100% de los trabajos revisados**; encontrando elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, manifestando que, de la información contenida en las estimaciones recibidas, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/879/2021	15/02/2022	01	03/12/2021	07/12/2021
ACSOP/EST/1022/2021	03/05/2022	02	08/12/2021	10/12/2021
ACSOP/EST/1052/2021	25/05/2022	03	11/12/2021	13/12/2021
ACSOP/EST/1056/2021	26/05/2022	04	14/12/2021	16/12/2021
ACSOP/EST/1068/2021	30/05/2022	05	17/12/2021	19/12/2021
ACSOP/EST/1083/2021	13/07/2022	06	20/12/2021	22/12/2021
ACSOP/EST/1086/2021	10/08/2022	07	23/12/2021	24/12/2021
ACSOP/EST/1088/2021	10/08/2022	08	25/12/2021	26/12/2021
ACSOP/EST/1093/2021	08/09/2022	09 Finiquito	27/12/2021	28/12/2021

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR
01	A-674	24/12/2021	5.85%	\$290,000.00	\$87,000.00	NO APLICA
02	A-675	24/12/2021	16.73%	\$539,694.64	\$161,908.39	NO APLICA
03	A-676	24/12/2021	30.32%	\$673,344.04	\$202,003.21	NO APLICA
04	A-677	24/12/2021	40.70%	\$514,913.56	\$154,474.07	NO APLICA
05	A-678	24/12/2021	50.62%	\$491,713.56	\$147,514.07	NO APLICA
06	A-679	24/12/2021	65.01%	\$713,546.39	\$214,063.92	NO APLICA
07	A-680	24/12/2021	78.84%	\$685,362.49	\$205,608.75	NO APLICA
08	A-681	27/12/2021	92.66%	\$685,362.49	\$205,608.75	NO APLICA
09 Finiquito	A-682	28/12/2021	100.00%	\$363,956.26	\$109,186.68	NO APLICA

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

<b>IMPORTE CONTRATADO.</b>	\$4'957,893.51
<b>AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.</b>	NO APLICA

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

TOTAL CONTRATADO.	\$4'957,893.51
ANTICIPO.	\$1'487,368.05
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.01
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	NO APLICA
TOTAL ESTIMADO.	\$4'957,893.43
SALDO POR CANCELAR.	\$0.08

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

**A. OBSERVACIONES DOCUMENTALES.**

- 1) Ausencia del Proyecto Ejecutivo autorizado.
- 2) Falta del oficio de designación del Residente de Obra.
- 3) Incumplimiento en la entrega de documentación respaldatoria (Garantía del concepto DOP-054 y Pruebas Radiográficas del concepto DOP-032).
- 4) Discrepancia en el volumen reportado en el Concepto DOP-069 de la Estimación no. 03.
- 5) Ausencia del recibo del material recuperado correspondiente al Concepto DOP-012 en la Estimación 09 Finiquito.

**B. OBSERVACIONES FÍSICAS.**

- 6) Diferencia de volumen en el Concepto DOP-089 de las estimaciones 01 y 03.
- 7) Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-032 en la Estimación 06.
- 8) Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-124 en la Estimación 09 Finiquito.
- 9) Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito.

**C. MONTO POR ACLARAR.**

- \$182,253.62 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	TARIFA UNIFARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-054	01 y 02	M2	166.22	0.00	166.22	\$468.17	\$77,819.22
DOP-069	03	PZA	4.00	1.00	3.00	\$2,738.48	\$8,215.44
DOP-089	01 y 03	PZA	12.00	11.00	1.00	\$9,120.99	\$9,120.99
DOP-032	06	KG	851.30	151.30	700.00	\$67.98	\$47,586.00
DOP-012	09 Finiquito	KG	48.00	0.00	48.00	\$120.01	\$5,760.48
DOP-058	09 Finiquito	KG	708.60	6.60	702.00	\$6.27	\$4,401.54
DOP-124	09 Finiquito	M2	69.82	57.82	12.00	\$350.96	\$4,211.52
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$157,115.19</b>
<b>IVA</b>							<b>\$25,138.43</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$182,253.62</b>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	22/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-050/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		


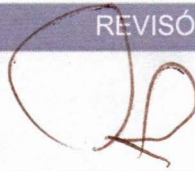
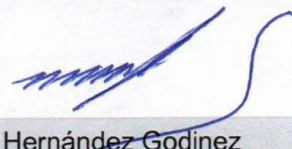
#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21"**, adjudicada a la empresa **"INGENIERÍA SUCO, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"28"** días naturales comprendido del 03 al 30 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **"\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.)"**, se determina que la auditoría **AOPG-050/2022** concluye **CON SALVEDADES Y UN MONTO POR ACLARAR DE \$182,253.62 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones adjunta al presente Informe.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara fortalecer sus mecanismos de control y supervisión para asegurar la precisión en la medición y reporte de volúmenes en los proyectos de obra pública. Es esencial establecer procedimientos claros y detallados que incluyan verificaciones cruzadas y auditorías técnicas y financieras periódicas para garantizar la adherencia a las especificaciones técnicas y la correcta ejecución de los conceptos de obra. Además, se sugiere la implementación de medidas correctivas y preventivas oportunas para evitar discrepancias en los volúmenes y costos reportados, asegurando así una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

Asimismo, es fundamental implementar un control efectivo de todos los documentos que soporten los conceptos ejecutados, asegurando que todos los documentos pertinentes, como garantías, pruebas de calidad y recibos de materiales, estén debidamente integrados en los expedientes de obra. Esto incluye el mantenimiento de un sistema de gestión documental que facilite el seguimiento y verificación de cada documento relacionado con el proyecto, garantizando la disponibilidad de evidencia adecuada que respalde cada etapa de la ejecución de la obra. Con estas medidas, se mejorará la confiabilidad y transparencia en la gestión y administración de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>